

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y en especial, a su Magistrado Presidente Rafael Guerra Álvarez, con el fin de que revoquen la reincorporación de dos jueces que cometieron presunta negligencia en un caso de feminicidio, a cargo de las diputadas Sandra Paola González Castañeda, Socorro Bahena Jiménez, Mildred Concepción Ávila Vera, Carmen Patricia Palma Olvera, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Julieta Kristal Vences Valencia, Laura Martínez González, Beatriz Rojas Martínez, María Elizabeth Díaz García, Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga y Ana Patricia Peralta de la Peña del Grupo Parlamentario de MORENA.

Las suscritas, Sandra Paola González Castañeda, Socorro Bahena Jiménez, Mildred Concepción Ávila Vera, Carmen Patricia Palma Olvera, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Julieta Kristal Vences Valencia, Laura Martínez González, Beatriz Rojas Martínez, María Elizabeth Díaz García, Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga y Ana Patricia Peralta de la Peña, diputadas del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, exhortamos respetuosamente a los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y en especial, a su Magistrado Presidente Rafael Guerra Álvarez, con el fin de que revoquen la reincorporación de dos jueces que cometieron presunta negligencia en un caso de feminicidio, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera.- Como es de dominio público, pasado 16 de abril la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emitió el oficio número CJCDMX-SG-PL-10510-2020 que ordena el cese de los efectos de la suspensión de dichos servidores públicos y por ende su reincorporación.

Segunda.- La citada Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México argumentó, entonces, que dicha decisión obedece “el propósito de equilibrar las cargas de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio”.

Tercera.- En mi calidad de representante de esta soberanía y como defensora de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, rechazo categóricamente las débiles e inconsistentes motivaciones de la citada institución antes señalada, toda vez que de acuerdo a los principios generales del derecho y de las normas fundamentales que sustenta el Estado constitucional, es inadmisibles ponderar el acceso a la justicia arguyendo cargas laborales en los juzgados por encima de la promoción expresa y de facto de la impunidad para quienes se encuentran sujetos a investigación desde el pasado 28 de noviembre de 2019, cuando permitieron en necesaria complicidad por la negligencia de sus actuaciones la excarcelación de Carlos “N”, ex esposo de Abril Pérez Sagaón, quien engrosa las ya insoportables estadísticas de feminicidios del cual fue víctima el pasado 25 de noviembre del mismo año 2019.

Cuarta.- Cabe destacar que los hechos consensuados directa o indirectamente por ambos juzgadores, quienes tienen la alta responsabilidad de aplicar la justicia, a través de razonamientos legítimos, legales y constitucionales en el ejercicio de su encargo; no solo presuntamente violentaron el debido proceso, sino que, además, vulneraron las instituciones jurídicas a partir de una carpeta de investigación por el delito de feminicidio en grado de tentativa, siendo el Juez Mosco González quien determinara que el presunto responsable no tenía la intención de asesinarla y reclasificó la tentativa de homicidio por violencia familiar y lesiones complementando la incuestionable.

Quinta.- Para consumir criticablemente el citado hecho, el juzgador Luis Alejandro Díaz lo dejó en libertad, no promoviendo mayor acción que la de una orden de alejamiento, lo que ha provocado la fuga del presunto responsable, abstrayéndose de la acción de la justicia y, con ello, generando un clima de impunidad en el citado caso.

Sexta.- La multicitada resolución de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de reincorporar a estos dos presuntos responsables de prevaricar contra el debido proceso y el estado de derecho, constituye para la ciudadanía en lo general y para las instituciones públicas en lo particular, una afrenta a la lucha, defensa, progresividad, desarrollo y tutela efectiva de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia machista, a sus víctimas y a todo el sistema legislativo y judicial, que permite que este tipo de funcionarios que están invocados a guardar y hacer valer la constitución y sus derechos fundamentales, sean quienes, utilizando su esfera de poder, manipulen y alteren la credibilidad de nuestro país, depositada en su cuerpo judicial.

Una emergencia sanitaria no puede ni debe ser el instrumento para que el tráfico de influencias y la violación al debido proceso sea la justificación para readmitir a estos dos presuntos responsables sometidos a investigación para incorporarlos en sus funciones de aplicadores de la ley, sin el mínimo sentido de la ética, la lógica y la hermenéutica judicial.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados y Diputadas del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y en especial, a su Magistrado Presidente Rafael Guerra Álvarez, con el fin de que revoquen la reincorporación de dos jueces que cometieron presunta negligencia en un caso de feminicidio.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro el 23 de abril de 2020.

Dip. Sandra Paola González Castañeda

SUSCRIBEN

Dip. Socorro Bahena Jiménez

Dip. Julieta Kristal Vences Valencia

Dip. Mildred Concepción Ávila Vera

Dip. Laura Martínez González

Dip. Carmen Patricia Palma Olvera

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Rocío del Pilar Villarauz Martínez

Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y en especial, a su Magistrado Presidente Rafael

Guerra Álvarez, con el fin de que revoquen la reincorporación de dos jueces que cometieron presunta negligencia en un caso de feminicidio, a cargo de las diputadas Sandra Paola González Castañeda, Socorro Bahena Jiménez, Mildred Concepción Ávila Vera, Carmen Patricia Palma Olvera, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Julieta Kristal Vences Valencia, Laura Martínez González, Beatriz Rojas Martínez, María Elizabeth Díaz García, Katia Alejandra Castillo Lozano, María Wendy Briceño Zuloaga y Ana Patricia Peralta de la Peña del Grupo Parlamentario de MORENA.

Dip. María Wendy Briceño Zuloaga

Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña